



TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS
ADMINISTRATIVO/A
PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID
TAL&ENTO

**ADMINISTRATIVO/A
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE**

**FASE DE OPOSICIÓN
CUESTIONARIO TIPO TEST TEÓRICO-PRÁCTICO
PREGUNTAS PARTE PRÁCTICA**

22 DE OCTUBRE DE 2022



El titular de la Dirección General de las Artes, Unidad dependiente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, tiene previsto abrir en 2025 un nuevo museo municipal que se denominará Museo S17, destinado a albergar obras de arte del siglo XVII tanto de artistas nacionales como extranjeros.

Los museos municipales no tienen programa presupuestario propio, por lo que sus gastos se deben efectuar con cargo al programa correspondiente de la Dirección General.

Con el fin de ir adquiriendo fondos para conformar su colección, esa Dirección General está interesada en adquirir una obra de arte, no integrante del Patrimonio Histórico Español, denominada “Retrato de los hijos del VI marqués de Olivares”, del pintor sir William Wallace.

Se trata de un óleo sobre lienzo enmarcado datado alrededor de 1689, propiedad de la entidad Subastas Xúquer S.L. y cuyo precio asciende a 21.000 €, impuestos incluidos.

La Junta de valoración de adquisiciones de obras de arte del Área de Cultura, que tiene como finalidad fijar las directrices que deben presidir la adquisición de bienes culturales con destino a las colecciones de los museos, en su sesión del 7 de marzo de 2022, acordó por mayoría aprobar la propuesta de adquisición de la obra de arte denominada “Retrato de los hijos del VI marqués de Olivares”, del pintor sir William Wallace, según consta en el acta de dicha sesión, por el importe anteriormente mencionado.



1.- En la partida presupuestaria correspondiente a la que hay que aplicar el gasto de la adquisición de la obra de arte objeto del supuesto, no hay crédito suficiente por lo que el órgano competente plantea la realización de una transferencia de crédito desde otra partida que sí tiene crédito suficiente para poder llevar a cabo esta transferencia puesto que ha sido incrementada con una transferencia anterior para hacer frente a un gasto derivado de la adquisición de un vehículo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿Puede el órgano competente llevar a cabo esta modificación presupuestaria?:

- a) Sí siempre que las partidas afectadas tengan diferente vinculación jurídica.
- b) No porque no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- c) Sí siempre que ninguna de las dos partidas haya sido objeto de una minoración anterior, salvo que hayan afectado a créditos de personal.

2.- ¿De acuerdo con el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuál sería el procedimiento de adjudicación aplicable para la adquisición de esta obra de arte?:

- a) Procedimiento negociado sin publicidad.
- b) Procedimiento negociado con publicidad.
- c) Procedimiento restringido.



3.- El contrato relativo a la adquisición de obra de arte ¿Es un contrato sujeto a una regulación armonizada de conformidad con el artículo 21 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014?:

- a) Sí, por tratarse de un contrato de adquisición de una obra de arte, no integrante del Patrimonio Histórico Español.
- b) No, por tratarse de un contrato de adquisición de una obra de arte cuyo valor estimado no es superior a 140.000 euros.
- c) Sí, por razón del sujeto ya que se trata de un contrato de adquisición de una obra de arte cuyo autor es extranjero.

4.- Según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿El contrato asunto del supuesto tiene la consideración de privado?:

- a) No porque es un contrato de suministro celebrado por una Administración Pública.
- b) Sí porque el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que tendrán carácter privado los contratos que tengan por objeto la adquisición de una obra de arte.
- c) Sí porque el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que tendrán carácter privado los contratos que tengan por objeto la adquisición de una obra de arte siempre que su importe no supere los 50.000 €, impuestos incluidos.



5.- El órgano de contratación ¿Podrá publicar un anuncio de información previa de acuerdo con lo recogido en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014?:

- a) Sí, con el fin de dar a conocer el contrato.
- b) No, porque no está sujeto a regulación armonizada
- c) Sí, porque se trata de la adquisición de una obra de arte que formará parte del Patrimonio cultural del Ayuntamiento de Madrid.

6.- Los aspectos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas, según el artículo 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Deberán determinarse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Deberán determinarse en la memoria justificativa del contrato.
- c) Deberán determinarse en el pliego de prescripciones técnicas particulares.



7.- En el caso que nos ocupa, el órgano de contratación ha decidido recoger el precio, en la documentación oportuna correspondiente a la licitación, como aspecto del contrato objeto de negociación, ¿Puede contemplar este aspecto de negociación de acuerdo con el artículo 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014?:

- a) No, porque los aspectos de negociación no pueden referirse a aspectos económicos.
- b) No, cuando se trate de la adquisición de una obra de arte.
- c) Sí, porque los aspectos de negociación pueden referirse a aspectos económicos.

8.- En aplicación del artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿Qué clasificación será exigible a los empresarios en esta licitación?:

- a) En el grupo y subgrupo correspondientes a obras de arte.
- b) En el grupo y subgrupo correspondientes a museos y exposiciones.
- c) No se exigirá clasificación.



9.- En el supuesto de que existiera una controversia relativa a la adjudicación del contrato ¿Qué orden jurisdiccional sería el competente para resolverla de conformidad con el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014?:

- a) Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- b) Serán competencia del orden civil una vez desestimado el recurso especial en materia de contratación.
- c) Serán competencia del orden penal para los supuestos de fraude fiscal.

10.- De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con qué antelación a la fecha prevista para la recepción del retrato de los hijos del VI marqués de Olivares, deberá solicitarse la asistencia del representante de la intervención en el acto comprobación material de la inversión:

- a) Con una antelación de veinte días.
- b) Con una antelación de quince días.
- c) Con una antelación de diez días.



11.- Ante el temor de que debido a la crisis económica el precio de la obra de arte aumente, el órgano de contratación ha determinado que urge la adquisición de la misma y plantea que se efectúe su adquisición por el sistema de anticipo de caja fija establecido en el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿Podría utilizarse este sistema?:

- a) Sí porque de acuerdo con el citado artículo podrán tener el carácter de anticipos de caja fija, los fondos librados a justificar para atender gastos que tengan el carácter de urgente y se justifique debidamente en el expediente.
- b) No porque de acuerdo con el citado artículo podrán tener carácter de anticipos de caja fija, los fondos librados a justificar para las atenciones de carácter periódico o repetitivo.
- c) No porque de acuerdo con el citado artículo podrán tener el carácter de anticipos de caja fija, los fondos librados a justificar para las atenciones de inversión de carácter periódico o repetitivo.

12.- Debido a que la apertura del museo S17 no está prevista hasta el año 2025, se ha decidido que la obra de arte se exponga en el apartado del Museo de Arte Contemporáneo, adscrito a la misma Dirección General, dedicado a obras de siglos anteriores. Para ello es necesario trasladar el cuadro hasta el citado museo. Se ha efectuado un estudio de mercado y se ha determinado que el importe del traslado asciende a 3.000 €, para ello el órgano de contratación inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿Cómo se calificaría este contrato?:

- a) Contrato de concesión de servicios.
- b) Contrato de servicios.
- c) Contrato mixto.



13.- De acuerdo con el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato de traslado de la obra de arte, podrá adjudicarse:

- a) A la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación.
- b) Directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) A la oferta del licitador que presente la mejor relación calidad precio.

14.- Una vez tramitado el expediente relativo al traslado de la obra de arte y efectuado este, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ¿Qué fase del procedimiento de gestión del gasto debe tramitarse?:

- a) La autorización de gasto.
- b) La disposición o compromiso de gasto.
- c) El reconocimiento y liquidación de la obligación.



15.- La Dirección General de las Artes está valorando contratar de un seguro de daños para la citada obra de arte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿Qué tipo de contrato sería?:

- a) Contrato administrativo.
- b) Contrato privado.
- c) Contrato mixto.



16.- El órgano de contratación, por circunstancias sobrevenidas, decide desistir del procedimiento de adjudicación haciendo uso de lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿El desistimiento del procedimiento cuándo podrá acordarse por el órgano de contratación?:

- a) Después de la formalización del contrato.
- b) Antes de la formalización del contrato.
- c) No podrá desistir del procedimiento de adjudicación.



